



Municipalidad Provincial de
Barranca

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 1486-2007-AL/RUV-MPB

BARRANCA, DICIEMBRE 31 DEL 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO; El Memorandum N° 0317-2007-AL/RUV-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a ratificación de Cargo de Confianza y Funciones periodo 2008.

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Que, en mérito al Art.77° del D.S.N° 005-90-PCM y el Art.20° de la Ley 27972 corresponde al Alcalde remover o ratificar a los Funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0024-2007-AL/RUV-MPB, de fecha 08 de Enero del 2007, se designa en el Cargo de Confianza y Funciones de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de ésta Municipalidad Provincial al Ing. **JORGE LUÍS GIRALDO LEIVA**.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 0059-2007-AL/CPB, de fecha 26 de Mayo del 2007, se Aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y Funcional de la Municipalidad Provincial de Barranca, en la cual se encuentra constituido la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante Memorandum materia del visto, el Titular de la Entidad, ha creído conveniente ratificar al Funcionario de Confianza, que venía desempeñándose en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para el periodo 2008.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en el cargo de CONFIANZA Y FUNCIONES DE GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de ésta Municipalidad Provincial al ING. **JORGE LUÍS GIRALDO LEIVA**, a partir del 02 de Enero del 2008, con el remunerativo del cargo asignado.

ARTICULO 2°.- Poner de conocimiento el contenido de la presente Resolución a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE